

**8101** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Clave: 2-M-793. Título: M-602. Empalme de la C-607, de Madrid a Navacerrada por Colmenar Viejo, punto kilométrico 34,500. Tramo: Colmenar Viejo. Mejora local. Mejora de accesos del paso superior de la M-602», término municipal de Colmenar Viejo.*

Con fecha 12 de enero de 1982, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Secretario general, José García García.—5.694-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Término municipal de Colmenar Viejo

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Juan Colmenarejo Romera, calle Vicente Berrocal, número 1, Colmenar Viejo (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 3.300,00 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha de levantamiento de las actas: 26 de abril de 1982, a las once horas.

**8102** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las Vegas Altas del plan Badajoz (expediente complementario). Tramo 37, en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz)».*

Incluida dicha obra en el plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 22 de abril a las trece horas para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o sus fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

#### Relación que se cita

Finca número 1. D. Higinio Arias Gómez.  
Finca número 2. Huertas del Ayuntamiento de Villar de Rena.  
Finca número 3. Don Ambrosio Torvisco González.  
Finca número 4. Don Antonio Guerrero González.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón.—5.695-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8103** *ORDEN de 10 de febrero de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, relativa a modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Málaga, consistente en: Paso de la asignatura de «Radiología y Medicina Física», de tercer curso a sexto curso. Paso de la asignatura de «Historia de la Medicina», de sexto curso a cuarto curso, ambas con el mismo número de horas semanales.

Segundo.—La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**8104** *ORDEN de 16 de febrero de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como habilitado al Centro municipal, no estatal, de Bachillerato «Fernando III», de Ayora (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 6 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con se especifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora.—Denominación: «Fernando III» (municipal). Domicilio: Avenida de la República Argentina, sin número. Titular: Ayuntamiento. Clasificación definitiva como Centro habilitado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Esta clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.